**Defensoría de las Personas Mayores**

****

**INFORME DE** **VERIFICACIÓN**

**Situación de las personas mayores en centros destinados para su atención, durante la pandemia COVID-19**

**Guatemala, 18 de septiembre de 2020**

**I. JUSTIFICACIÓN**

Los centros de atención a personas mayores conocidos también como hogares o asilos, son establecimientos que ofrecen servicio de hospedaje de manera permanente o bien de forma parcial o en modalidad de servicio diurno o nocturno, estos últimos también llamados centros de atención de larga estancia para el cuidado de personas mayores.

Derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, con fecha 16 de marzo del presente año fueron emitidas Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento[[1]](#footnote-1), estableciendo medidas de observancia general para la población guatemalteca. Con respecto a los centros de atención a personas mayores, se prohibieron las visitas en todas las instituciones de asistencia a personas adultas mayores, en especial por el riesgo que afrontan con el virus.

Las personas mayores en Guatemala representan el 8.09% de la población total, según datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, grupo poblacional que se encuentra en mayor grado de vulnerabilidad ante la pandemia del COVID-19, tal y como lo indica la Organización Mundial de la Salud: “l*a pandemia de COVID-19 ha afectado de manera desproporcionada a las personas de edad y especialmente a aquellas que viven en los centros de atención de larga estancia. En muchos países, los datos demuestran que más del 40% de las muertes relacionadas con la COVID-19 se hallaban vinculadas a los centros de atención de larga estancia, con cifras de hasta el 80% en algunos países de ingresos altos. Además, la tasa de letalidad de los residentes de los centros de atención de larga estancia con COVID-19 en ocasiones es superior a la de la población de la misma edad que vivía fuera de esos centros. Los residentes de los centros de atención de larga estancia a menudo están expuestos a un riesgo elevado; en las residencias, las medidas de prevención son escasas y no se dispone de medios adecuados para propiciar la recuperación de la COVID-19; además, el acceso de los residentes a los servicios básicos de salud se ve limitado dadas las dificultades que atraviesan los sistemas sanitarios durante los picos de COVID*”.[[2]](#footnote-2)

Así mismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió Resolución 1/2020, titulada Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, recomendando a los gobiernos de los Estados miembros, en el numeral 41, “i*ncluir prioritariamente a las personas mayores en los programas de respuesta a la pandemia, especialmente en el acceso a las pruebas de COVID-19, al tratamiento oportuno, al acceso a medicamentos y a los cuidados paliativos necesarios, garantizándose que brinden su consentimiento previo, pleno, libre e informado y teniendo en cuenta situaciones particulares como la pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes*”; por su parte el numeral 42 indica “[a]*adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir los contagios de COVID-19 de la población mayor en general y en particular de quienes se encuentren en residencias de larga estancia, hospitales y centros de privación de libertad, adoptando medidas de ayuda humanitaria para garantizarles la provisión de alimentos, agua y saneamiento y estableciendo espacios de acogida para personas en situación de pobreza extrema, calle o abandono o situación de discapacidad*”; y numeral 44 “[c]*considerar en la implementación de medidas de contingencia el balance que debe existir entre la protección ante el COVID-19 y la necesidad particular de las personas mayores de conexión con sus familiares, para quienes se encuentran solos o en residencias de largo plazo, facilitando medios alternativos de contacto familiar como comunicación telefónica o por internet, teniendo en cuenta la necesidad de remediar la brecha digita*l”.[[3]](#footnote-3)

Por lo anteriormente expuesto, esta defensoría consideró oportuno realizar verificación a los centros de atención a personas mayores, con el objeto de conocer la situación de las personas mayores residentes en hogares o establecimientos destinados para su atención y cuidado, con relación a las disposiciones presidenciales decretadas en Estado de Calamidad Pública ante la pandemia del COVID-19, así como por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como ministerio responsable de los mismos. Considerando en todo momento que es el Estado el responsable de garantizar la protección tanto física, mental y moral, así como la alimentación, salud, y demás derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y demás normativa nacional e internacional ratificada por el Estado de Guatemala.

Dicha verificación se realizó a través de llamadas telefónicas a establecimientos de los cuales el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene en su registro, como de otros más que constan en el registro de centros de atención a personas mayores de esta defensoría, abordando las preguntas siguientes, siendo estas: 1) Cantidad de personas residentes, número de hombres y mujeres, 2) Medidas que ha tomado el hogar para resguardar la salud de las personas mayores, consultando si cuentan con servicio médico, 3) Cumplimiento de la disposición presidencial respecto a prohibición de visitas desde el mes de marzo a la fecha, consultando la forma en que se comunican las personas con sus familiares, 4) Si han tenido ingresos en el período comprendido desde el mes de marzo a la fecha, 5) Si han tenido alguna visita por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social u otra entidad estatal, o bien si dicha entidad ha tenido alguna incidencia brindándoles recomendaciones desde que inició la pandemia por Covid-19, 6) Si cuentan con protocolo de prevención, actuación y/o seguimiento, en caso de que se presente un caso de Covid-19 en el establecimiento y 7) Si el hogar cuenta con insumos y medicamentos suficientes.

Los Centros de atención a personas mayores monitoreados, fueron los siguientes:

Centros con registro en el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Dirección | Teléfono |
| 1 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación de Beneficencia Hogar Sor Herminia | 8a. Avenida "B" 21-57, Colonia Sor Herminia, Zona 4, Santa Cruz Del Quiché | 7755-2256 |
| 2 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Misioneras de la Caridad, Congregación Hogar Madre Teresa de Calcuta | 38 Calle 32-83 Sakerty Ii, Zona 7 Guatemala | 24352972 |
| 3 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Misioneros de la Caridad | 6a. Avenida 3-24 Colonia La Florida, Zona 19 Guatemala | 2437-4421, 24380869 |
| 4 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción | 4a. Avenida Sur No. 26, Sacatepéquez | 7832-0176 |
| 5 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paul de Mazatenango | 6a. Avenida 0-02, Zona 1 Suchitepéquez | 78679130 |
| 6 | Centro de atención al adulto mayor, la Misión de Guatemala de los Adventistas del Séptimo Día, Casa Hogar Plus Ultra | 15 Avenida "B" 10-73, Zona 6 Guatemala | 2254-8623 |
| 7 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación de Beneficencia el Amparo de la Ciudad de Huehuetenango | 3a. Calle 7-53, Las Lagunas, Zona 10 Huehuetenango | 7934-3431 |
| 8 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación "El Hogar de mi Hermano" | 2 Avenida 6-32, Zona 1, Esquipulas, Chiquimula | 7943-1205 |
| 9 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil Mesón Buen Samaritano El Petén | 24 Calle Barrio Valle Nuevo, Zona 1, San Benito Peten | 5929-3778 |
| 10 | Centro de atención al adulto mayor, Esperanza de vida ONG | Km 146,5 Carretera Al Atlántico, Aldea Llano Verde, Rio Hondo Zacapa | 7961-4800 |
| 11 | Centro de atención al adulto mayor Hogar de ancianos varones La Misericordia | 14 Avenida 0-09 Zona 1, Quetzaltenango |  |
| 12 | Centro de atención al adulto mayor, Santo Domingo | 12 Calle 11-20 Zona 1 | 22329195, 22321038 |
| 13 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación de obras caritativas de Santa Rosa "Santo Hermano Pedro" | Aldea El Riachuelo, Callejón El Chaparrón, Nueva Santa Rosa, Santa Rosa | 7888-9355 |
| 14 | Centro de atención al adulto mayor, Casa de los Ángeles | Calle Del Oratorio, Aldea Choacorral, San Lucas Sacatepéquez | 6671-0101 |
| 15 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Amigas de San Vicente de Paul, Margarita Cruz Ruiz | 7a. Avenida 2-36 , Zona 1 Guatemala | 2503-6300 |
| 16 | Centro de atención al adulto mayor, RAMSA | 4a. Calle 17-27, Zona 14 Guatemala | 2441-5860 |
| 17 | Centro de atención al adulto mayor, Propietario, (Oscar Orlando Revolorio Monroy) | 1A.Calle 7-55, Zona 1 Guatemala | 2254-8219 |
| 18 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados | 9a. Avenida 10-12 Condado Naranjo, Zona 4 De Mixco | 2209-6767 |
| 19 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, Jalapa | La Ceibita, Monjas, Jalapa | 5274-3224 |
| 20 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, El Progreso | Barrio Guaytan, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso | 4410-1802 |
| 21 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, El Peten | Barrio La Florida, San Luis, Petén | 4809-7578 |
| 22 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación civil Mesón Buen Samaritano, Baja Verapaz | Aldea Pachalum, Rabinal, Baja Verapaz | 5710-4260 |
| 23 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, Izabal | Barrio La Cultura, Los Amates, Izabal | 5839-0048 |
| 24 | Centro de atención al adulto mayor, Migar, S.A. | 20 Calle 6-33 Colonia Mariscal, Zona 11, Guatemala | 2442-5325 |
| 25 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Jubilo, Momentos inolvidables | 6a. Avenida "A" 3-49 Colonia El Tesoro Viejo, Zona 2 De Mixco, Guatemala | 5809-4143 |
| 26 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil, Ministerio Shadai Nueva familia, Retalhuleu | Residenciales Cuidad Palmeras, Cantón El Recuerdo Ocosito, Retalhuleu | 5638-5938 |
| 27 | Centro de atención al adulto mayor, asociación civil, Ministerio Shadai Nueva familia, Suchitepéquez | 1a. Calle Y 8a. Avenida Final, Contiguo Al Campo De Futbol, Lotificación Altos De San Gabriel, Suchitepéquez | 5638-5938 |
| 28 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil Mesón buen samaritano, Guatemala | 3a. Calle 1-98 Interior 2, Cantón Ojo De Agua, Palencia, Guatemala | 4398-1582 |
| 29 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación de Damas Franciscanas, San José De Villa Nueva | 3 Calle 1-25 Zona 4, Colonia Venecia 1 Villa Nueva. | 66310402 |
| 30 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar del adulto mayor San José (Mixco) | 6 Avenida 15-55 Colonia Valle Dorado, San Cristóbal, Zona 8 De Mixco, Guatemala | 2219-4627 |
| 31 | Centro de atención al adulto mayor, "Asociación Obras Sociales del Santo Hermano Pedro, Frailes Franciscanos, OFM", San Juan Bautista | 0 Calle 0-01, Calle Barrio La Federal, Zona 3 Jutiapa | 78440083 |
| 32 | Centro de atención al adulto mayor, "Residencias lazos de amor, Sociedad Anónima" | 0 Calle 8-02 Valle Verde Ii, Callejón Del Silencio, Guatemala | 6633-7037 |
| 33 | Centro de atención al adulto mayor, Asociación Civil Mesón Buen Samaritano, Chimaltenango | 5ta. Avenida "B" 2-70, Zona 1 San Juan, Comalapa, Chimaltenango | 58257941 |
| 34 | Centro de atención al adulto mayor, Senilia | 33 Avenida "A" 7-44 Colonia Tikal Ii, Zona 7 Guatemala | 4545-6963 |
| 35 | Centro de atención al adulto mayor, Los Geranios | 18 Avenida "B" 5-39 Vista Hermosa I, Zona 15 Guatemala | 2369-0106 |
| 36 | Centro De Atención Al Adulto Mayor, Hogar Y Centro Ocupacional De Ancianos San Vicente De Paul, Zona 5 | 28 Calle 25-28, Zona 5 Guatemala | 2335-5514 |
| 37 | Casa y asilo de ancianos El Sauce | 2a. Calle 0-78, Zona 2 Guatemala | 22302974 |
| 38 | Centro de atención al adulto mayor, Santa Luisa de Marillac | 4a. Calle 6-50, Zona 2 Guatemala | 22381180 |
| 39 | Centro de atención al adulto mayor, Ancianos Hermanos de Belén | 2a. Ave. 7-17, Zona 1 Guatemala | 2232-4467 |
| 40 | Centro de atención al adulto mayor, Los Trigales | 18 Avenida 10-03 Colonia Miraflores, Zona 11 Guatemala | 2450-0403 |
| 41 | Centro de atención al adulto mayor, Residencia los Milagros | 1a. Avenida "A" 15-22, Zona 1 Guatemala | 2232-3707 |
| 42 | Centro de atención al adulto mayor, San José de la Montaña | Avenida Simeón Cañas 6-81, Zona 2 Guatemala | 2254-1363 |
| 43 | Centro de atención al adulto mayor, Dulces Sueños | 2a. Calle "B" 13-21, Zona 6 Guatemala | 5861-3331 |
| 44 | Hogar de Ancianos Juan Pablo II | 1a. Avenida "A" 14-31 , Zona 1 Guatemala | 2254-1363 |
| 45 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Migar, S.A. | 20 Calle 6-33 Colonia Mariscal, Zona 11 Guatemala | 2442-5325 |
| 46 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar de Ancianas La Nueva Esperanza de las Hermanas Misioneras de la Eucaristía | Aldea La Lagunilla, San Pedro Ayampuc, Guatemala | 5206-1106 |
| 47 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Day & Night | 6a. Avenida 3-78, Zona 9 Guatemala | 23347146 |
| 48 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Monja Blanca del Centro Médico | Finca El Palomar, Acatan Santa Rosita, Zona 16, Guatemala | 22232300 |
| 49 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Casa de Misericordia | 1 Calle "B" 13-64 Sector B1, Zona 8 Mixco Guatemala | 24808535 |
| 50 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Hermanas de Bethania. | Km. 46 Carretera A Santa María De Jesús, Aldea San Juan Del Obispo, Antigua Guatemala, Sacatepéquez | 7830-6569 |
| 51 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Virgen del Rocío Centro del Adulto Mayor | 12 Avenida "A" 13-75 Colonia Okland, Zona 10, Guatemala | 2363-4318 |
| 52 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar San Vicente de Paúl, Zona 1 | Avenida Centroamérica 20-16, Zona 1 Guatemala | 22322692-22206581 |
| 53 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Tiempos Maravillosos (Mixco) | 20 Ave. 13-32 Kaminal Juyú Ii, Zona 7 Guatemala | 2472-3705 |
| 54 | Centro de atención al adulto mayor, Casa de Reposo Juan Pablo II Mater Orphanorum | Calzada San Juan 1-14 Colonia El Rosario, Zona 3 De Mixco, | 24310008 |
| 55 | Centro de atención al adulto mayor "Etisa" | 8a. Calle 11-59 Sector A-10 San Cristóbal I, Zona 8 De Mixco, Guatemala | 2478-2125 |
| 56 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Ángeles de Jesús | 4a. Calle 16-26, Zona 1 Guatemala | 2251-3274 |
| 57 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar la Sagrada Familia, Amatitlán | 3ra. Calle 10-36 Barrio San Lorenzo, Amatitlán | 47690784 |
| 58 | Centro de atención al adulto mayor, Servicios y Atención Santa Lucia, zona 1. | 15 Calle 1-07, Zona 1 Guatemala | 22329970 |

Centros de atención a personas mayores, públicos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Dirección | Teléfono |
| 1 | Centro de atención al adulto mayor, Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación Dr. Jorge Von Ahn | 13 calle 0-18 zona 1, Guatemala | 22078400 |
| 2 | Centro de atención al adulto mayor, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Hogar Fray Rodrigo de la Cruz. | 4ta. avenida sur No. 6 Antigua Guatemala, Sacatepéquez | 79321414 |

Centros de atención permanente al adulto mayor “Mis Años Dorados” de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Dirección | Teléfono |
| 1 | Centro de atención permanente al adulto mayor Mis Años Dorados, | 7A. Calle 12-55 Colonia la Montaña zona 16, Guatemala. | 5316-9086 |
| 2 | Centro de atención permanente al adulto mayor, Mis Años Dorados | km. 34 Carretera Interamericana 3ra calle Lote 9, zona 0, Aldea Chacayá Santiago Sacatepéquez. | 3257-1177 |

Centros de atención a personas mayores sin registro en -DRACES-, únicamente constan en el registro de la Defensoría.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Dirección | Teléfono |
| 1 | Centro de atención al adulto mayor Hogar Geriátrico Amor | 13 avenida 8-34 zona 1, Guatemala | 22516520, 56300249 |
| 2 | Centro de atención al adulto mayor, Jardín de los abuelitos | 20 avenida A, 0-50 zona 15, Vista Hermosa II, Guatemala | 23690468, 50192575 |
| 3 | Centro de atención al adulto mayor, Vista Care | 12 avenida 17-75 zona 11 Colonia Mariscal | 50503999 |
| 4 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar San Lucas II | San José Pinula | 66348389, 59762626 |
| 5 | Centro de atención al adulto mayor, Luz de Jesús | San Lucas Sacatepéquez | 24781235 |
| 6 | Centro de atención al adulto mayor, Santa Cecilia de Charrín | 14 avenida 23-10 zona 11 Guatemala | 24762626, 24762485 |
| 7 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Cabecitas de Algodón | Calzada Santa Lucia Sur # 18, Antigua Guatemala | 78327349 |
| 8 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Casa Geriátrica María | Calle Real a San Felipe de Jesús #7 | 78310014, 59134515 |
| 9 | Centro de atención al adulto mayor, Casa de Huéspedes Villa Sol | 14 avenida 44-13 Zona 12 Colonia Villa Sol | 55541069, 56649847 |
| 10 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Jesucristo es mi Refugio | 16 avenida 15-55, Colonia Cipresales, Zona 6 | 22216436 |
| 11 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Vista al Valle | 9 na. Calle 19-30 sector B2 Zona 8 de Mixco, San Cristóbal 2, Residenciales la Isla. | 52188906, 78320347 |
| 12 | Centro de atención al adulto mayor, Mi Paraíso | 4 avenida 5-40 Los Alamos, San Miguel Petapa | 66331696 |
| 13 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar San Vicente de Paúl, Zona 18 | Lote 895 “A”, Manzana 9 “B”, Colonia Maya, Zona 18. | 22554496 |
| 14 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Escuela para la Tercera Edad | 4ta. Calle A, Lote 5, Manzana P, Sector E2, Zona 8 de Mixco Ciudad San Cristóbal | 24764296, 55019259 |
| 15 | Centro de atención al adulto mayor, Residencia del Adulto Mayor RAPHA | 11 Calle 40-52 Jardines de la Asunción zona 5 | 24707148, 59815237 |
| 16 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Shalom Asociación Casa de Ancianos | 11 Avenida “A” 15-39, Ciudad Nueva, Zona 2 | 54036804 |
| 17 | Centro de atención al adulto mayor, Hogar Magdalena | 3 avenida 1-75 zona 1, Chimaltenango | 78392303, 78396343 |
| 18 | Centro de atención al adulto mayor, “Hogar de ancianos Gloria a Dios” Asociación Unidos para amar ASUPA | Casa 1, Paraje La Pedrera Aldea Xejuyú, San Martín Jilotepeque. | 59497029,40931026 |
| 19 | Hogar Casa de los Abuelitos San José Villa De Emaús, | 5ta. Avenida 2-75 zona 13 | 24720005 |
| 20 | Hogar La Sagrada Familia, zona 1, | Segunda Calle 9-31, Zona 1 Ciudad de Guatemala | 22383919 |
| 21 | Hogar San Lucas zona 1 | 11 avenida 4-10 zona 1 | 22384200 |
| 22 | Hogar Ancianos de Bethel | 8va. Calle 11-59 sector A10 zona 8 de Mixco, Ciudad San Cristóbal | 24433444 |
| 23 | Hogar Casa Caleb | Colonia Jardines de Tikal 1 zona 7, Guatemala | 4374-9591,57110288 |
| 24 | Centro de Atención a Personas mayores Hogar del Padre Nery, de la Asociación Comunidad Misionera del Camino | kilómetro 48, carretera 10 Ruta a Santa Elena Barillas, Aldea El Jocotillo, Villa Canales, Guatemala | 30871097 |
| 25 | Hogar de ancianos El Refugio, APAM, Asunción Mita. | Asunción Mita Jutiapa | 59284712 |

**III. HALLAZGOS**

1. De los 87 centros monitoreados, -DRACES- cuenta con el registro de 62, así mismo dicho departamento no cuenta con una base de datos ordenada de los centros de atención a personas mayores, clasificados por sus distintas modalidades, indicando si son estos públicos o privados o bien si han dejado de operar.

1. De los 87 centros, 58 atendieron la llamada, estableciendo que la cantidad total de personas residentes es de 1390, de ellas 768 son mujeres y 622 son hombres, según refirieron las personas que brindaron información, la mayoría permanece en dichos establecimientos por motivo de abandono por parte de su núcleo familiar o bien se encontraban en situación de calle.
2. Respecto al cumplimiento de la disposición presidencial de prohibición de visitas en los establecimientos de atención a personas mayores, 53 hogares refirieron estar acatando dicha disposición y que las personas mayores se comunican con sus familiares a través de video llamadas, llamadas telefónicas o bien por medio de plataformas digitales, únicamente dos centros han permitido visitas de familiares con limitaciones y tomando las medidas de seguridad.
3. En relación a las medidas que dichos establecimientos han implementado en cuanto a resguardar la salud de las personas residentes, refirieron 26 centros que realizan la toma de signos vitales de forma permanente, dos o tres veces al día, entre ellos, presión arterial, temperatura y respiración; 46 hogares han reforzado las medidas de higiene, en su mayoría mencionan el lavado frecuente de manos con agua y jabón y en su defecto uso de alcohol en gel, baño y cambio de ropa diario, 54 centros han tomado medidas estrictas en cuanto al ingreso del personal, entre ellas, deben desinfectarse los zapatos, las manos, la ropa, o bien cambio de ropa, deben tomar un baño y se les toma la temperatura y colocarse mascarilla, guantes, careta, bata y gorro, así también algunos centros han tomado la decisión de que el personal se quede de forma permanente en el mismo; 11 centros han reforzado la higiene y limpieza en el hogar, tanto de áreas, cuartos, baños, superficies, pisos y sillas de ruedas.
4. Referente a la salud de las personas mayores, en su mayoría indicaron que las personas residentes gozan de buen estado de salud, 40 centros cuentan con un médico que realiza visitas al llamado para atender emergencias, no obstante, no cuentan con un médico de forma permanente y los hogares que funcionan por medio de donaciones, en su mayoría cuentan con médico al llamado quien realiza su labor de forma voluntaria. Respecto al servicio médico, únicamente dos hogares cuentan con el servicio de alerta médica, algunas personas gozan del servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, otras asisten a sanatorios privados y quienes no cuentan con ninguno de los mencionados servicios, cuando amerita son trasladados a los hospitales nacionales, sin embargo, algunas personas no han sido trasladadas a los mismos para continuar con sus tratamientos médicos.
5. Sobre ingresos de personas dentro del período comprendido del mes de marzo a la fecha, 49 hogares refieren no haber admitido a personas, únicamente 4 han reportado nuevos ingresos, previo examen de COVID-19 con resultado negativo, no obstante, han tenido solicitudes las cuales han tenido que aplazar en virtud que desconocen lineamientos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a nuevos ingresos y por prevención no han sido permitidos ingresos.
6. En relación a la incidencia que ha tenido el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, únicamente 16 hogares refieren haber tenido comunicación o bien han sido visitados proporcionándoles recomendaciones acerca de prevenir contagios por COVID-19 en los mismos, 3 centros refirieron haber sido visitados por la municipalidad de su jurisdicción y 2 hogares fueron visitados por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.
7. En 24 establecimientos indicaron contar con un plan de prevención, actuación y/o seguimiento, en caso que se presente un caso de Covid-19 en el mismo, el cual contempla entre otros, tener un cuarto con todos sus servicios privados y destinar a un trabajador para la atención de la persona contagiada (Extremo que no pudo ser verificado por la defensoría, por motivo que la verificación se realizó vía telefónica, derivado a la situación de pandemia) pese a ello, 6 centros han mencionado haber tenido contagios de COVID-19 y de ellos 16 personas han fallecido.
8. 43 centros refirieron contar con insumos suficientes y medicamentos necesarios, a excepción de los hogares que subsisten de donaciones, quienes indicaron que de ello dependen y que por el momento se encuentran limitados de recursos.

**IV. CONCLUSIONES:**

1. DRACES no cuenta con un registro y control efectivo hacia los centros de atención a personas mayores en sus distintas modalidades en toda la república, lo que produce desorden en los registros, y dificulta ejercer una estricta vigilancia de los mismos.
2. Determinado número de personas que reside en los hogares, no cuenta con núcleo familiar cercano o bien son personas que han sido abandonadas encontrándose en situación de calle, por lo que dichos centros se hacen necesarios para acoger a las personas que no cuentan con un lugar para vivir o bien cuentan con vivienda y núcleo familiar, pero deciden residir en estos hogares. Por la pandemia COVID-19, los centros se han visto limitados en recibir ingresos desde el mes de marzo a la fecha, por lo que, las personas no han tenido a dónde acudir para solventar sus necesidades.
3. En su mayoría los centros han cumplido con la disposición presidencial de no permitir visitas, por el riesgo que para ellos conlleva, por lo que se han implementado distintas plataformas electrónicas o medios telefónicos para que las personas residentes entablen comunicación con sus familiares, pues es importante que continúen teniendo conexión con su familia.
4. Los centros han reforzado las medidas de higiene y limpieza en el hogar, para residentes y personal, así como el monitoreo de signos vitales a las personas residentes, no obstante, no cuentan con directrices del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre cómo abordar la pandemia por COVID-19 en los centros.
5. Referente al derecho a la salud de las personas residentes, la mayoría de los centros cuentan con atención médica, bien sea con médico al llamado o servicio privado médico, otras personas cuentan con seguro social, sin embargo, por el riesgo que representa el asistir a un centro médico, algunas personas no han sido trasladadas a los mismos para continuar con sus tratamientos médicos.
6. Los centros no cuentan con lineamientos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre nuevos ingresos, por lo que únicamente los 4 centros que han permitido nuevos ingresos solicitan examen de COVID-19 con resultado negativo.
7. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha realizado escasas supervisiones a los hogares y no ha tenido una comunicación fluida con las personas a cargo de los mismos para brindarles recomendaciones sobre cómo abordar la pandemia por COVID-19.
8. No existe una estrategia gubernamental de atención específica de los hogares de atención a personas mayores, dentro de las diferentes medidas que ha venido implementando el Gobierno, no obstante que por el grado de vulnerabilidad directa de la enfermedad COVID-19, a las personas mayores se las debió atender de manera prioritaria, con un plan específico de emergencia en el que se debieron incluir medidas de prevención, detección, atención y seguimiento. A pesar de ello menos de la mitad de centros monitoreados cuentan con un plan de prevención, actuación y/o seguimiento, en caso que se presente un caso de COVID-19
9. En su mayoría los centros se encuentran abastecidos, sin embargo, los centros que subsisten de donaciones se han visto reducidos en insumos alimenticios y artículos de higiene y medicamentos.

**V. RECOMENDACIONES:**

**Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:**

1. Definir un protocolo de prevención, detección, atención, seguimiento y/o contención del Virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, en centros de atención a personas mayores, en los programas de respuesta a la pandemia, principalmente en el acceso a las pruebas de COVID-19, al tratamiento pertinente, al acceso a medicamentos y a los cuidados paliativos adecuados.
2. Orientar a los centros de atención sobre acciones para la implementación de apoyo psicológico especializado para las personas mayores residentes en los hogares, debido al daño que han sufrido no solo por el confinamiento y también encierro que sobrellevaban antes de la pandemia, sino también, por el tiempo que han estado separados de sus familiares durante la misma.
3. Considerar la inclusión prioritaria del grupo poblacional de personas mayores con las respectivas gestiones de consentimiento necesario, al acceso a tratamientos y/o vacunas (cuando sean debidamente aprobados) para prevención de COVID-19, y también sean incluidas las personas que residen en establecimientos o centros de atención a personas mayores, principalmente por el riesgo que afrontan en los centros de larga estancia.
4. Girar sus instrucciones a -DRACES-, a efecto de que revisen y actualicen su registro de los centros de atención a personas mayores y emprendan acciones para ubicar a los mismos que no constan en su base de datos y que posiblemente estén funcionando sin la respectiva licencia, para que realicen el proceso correspondiente y su funcionamiento esté de acuerdo a lo establecido en la legislación. Asimismo para que realicen supervisiones o monitoreos a los hogares, para verificar que se esté cumpliendo con las medidas de prevención para evitar contagios de COVID-19, así como para verificar que la atención brindada sea la adecuada para su desarrollo integral, su dignidad humana y respeto a sus derechos humanos.

**Al Comité Nacional para la Protección a la Vejez - CONAPROV -**

1. Evaluar la creación de un centro de atención a personas mayores permanente o temporal, en donde puedan acoger a personas en situación de calle así como otras que lo necesiten y que en el marco de la pandemia COVID-19, se han visto limitados en ingresar a alguno de los establecimientos.
2. Supervisar de forma periódica los centros de atención a personas mayores, a efecto de constatar que se estén cumpliendo las recomendaciones para evitar contagios de COVID-19, así como para verificar que la atención brindada sea de calidad y calidez para el desarrollo integral y su dignidad humana.
3. Evaluar políticas públicas para el manejo de la COVID-19 en centros de atención a personas mayores.
4. Revisar las recomendaciones del Plan Nacional de Respuesta de la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres -CONRED-, específicamente la función 13, a efecto de establecer que el Programa Apoyo Alimentario y Prevención del COVID-19, incluya tal y como lo establece el Acuerdo Gubernativo 60-2020, a personas mayores que se encuentren en centros y asilos, principalmente a los centros que subsisten de donativos.
5. Coordinar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, como miembros integrantes del CONAPROV, para que realicen propuestas consensuadas para el manejo y prevención de la COVID-19 en dichos establecimientos de atención a personas mayores.

**Ministerio de Gobernación ­**

1. Girar sus instrucciones a las Gobernaciones departamentales, para que en coordinación con el Comité Nacional para la Protección a la Vejez y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, apoyen en las supervisiones que realicen en los centros de atención a personas mayores de su jurisdicción, a efecto de constatar que se estén cumpliendo las recomendaciones para evitar contagios de COVID-19.

**VI.GLOSARIO**

DRACES: Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud.

Atención permanente: Establecimientos que ofrecen servicios a personas mayores de hospedaje, alimentación y cuidados.

1. Diario de Centro América. (17 de marzo de 2020) Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento. Recuperado de: https://www.prensalibre.com/wp-content/uploads/2020/03/Disposiciones-Presidenciales-Coronavirus-1.pdf. [↑](#footnote-ref-1)
2. Organización Mundial de la Salud. (24 de julio de 2020) Prevención y manejo de la COVID-19 en

   los servicios de cuidados de larga duración, Reseña Normativa. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/333726/WHO-2019-nCoV-Policy\_Brief-Long-term\_Care-2020.1-spa.pdf. [↑](#footnote-ref-2)
3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (10 de abril de 2020) Pandemia y Derechos Humanos en las Américas Resolución 1/20. Recuperado de: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf [↑](#footnote-ref-3)